DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (Expediente E/20002202/000 - Lote 2. Asistencia jurídica a profesionales por agresiones)

En Málaga,

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don **JOSÉ LUIS PASTRANA BLANCO**, actúa en nombre y representación, en su condición de Director Gerente, de la **EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS** (en lo sucesivo EPES), con CIF **Q2900463G**, Entidad de Derecho público adscrita a la Consejeria de Salud de la Junta de Andalucía que goza de personalidad jurídica y patrimonio propios y creada mediante la Ley 2/1994, de 24 de marzo, estando facultado el compareciente para este acto en virtud de las competencias que le confiere el artículo 20 bis de los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, aprobados por el Decreto 88/1.994 de 19 de Abril (BOJA núm. 54 de 23 de Abril de 1.994), modificados mediante Decreto 92/2013 de 31 de julio de 2013 (BOJA núm. 146 de 8 de agosto de 2013).

DE OTRA PARTE: Don **JOSÉ FRANCISCO CHAMORRO MUÑOZ**, con D.N.I. r actuando en su nombre y representación.

Con domicilio a efectos de notificaciones del presente contrato en Alameda de Colón n.° 24 9°-4, Código Postal 29001 (Málaga). Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones:josefrancisco.chamorro@gmail.com

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. El expediente de contratación fue iniciado por acuerdo del órgano de contratación de EPES de fecha 1 de octubre de 2020 y aprobado el 5 de octubre de 2020 con presupuesto de licitación por importe de 49.500,00 euros, IVA excluido.

II. El contrato del Lote 2: Asistencia jurídica a profesionales por agresiones, fue adjudicado mediante resolución del órgano de contratación de EPES de fecha 19 de marzo de 2021, a la persona física José Francisco Chamorro Muñoz.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de asistencia letrada a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, representación y asesoramiento jurídico, conforme a los requisitos que para dichas prestaciones se describen para el Lote 2 en el Pliego de Prescripciones Técnicas de **Servicios de asesoría jurídica de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (Expediente E/20002202/000).**

JOSE LUIS PASTRANA BLANCO	15/04/2021 14:44:32	PÁGINA: 1 / 4
JOSE FRANCISCO CHAMORRO		
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

De conformidad con lo expresado en su propuesta, el contratista se compromete a ejecutar los servicios descritos para el Lote 2, aplicando el **Coeficiente de 0,55** sobre los precios indicados para el Lote 2 en el presupuesto de licitación.

Asimismo, se compromete a que el tiempo de disponibilidad para ser requerido para la atención a supuestos previstos sea de 365 días por 24 horas.

Segunda. El presupuesto máximo del contrato es de 4.125,00 euros al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de 866,25 euros, siendo el importe total del contrato, IVA incluido de 4.991,25 euros, que será abonado por EPES, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), con los precios aplicables al presente contrato que se relacionan a continuación:

Lote 2. Asistencia jurídica a profesionales por agresiones: 4.125,00 euros, con el siguiente desglose:

- 165,00 euros, por asesoramiento telefónico a los miembros de un Equipo de Emergencias en relación con las actuaciones a seguir ante un hecho de agresión, con preparación de pruebas que puedan hacerse valer en un futuro procedimiento o la respuesta a consultas que se someta a la consideración del adjudicatario en relación con el hecho señalado.

- 825,00 euros, por la intervención para la defensa de los profesionales de EPES que se produzca en el marco de un juicio por delitos leves (con o sin denuncia previa), con asistencia al juicio como acusación particular.

- 1.375,00 euros, por la actuación, como acusación particular, en un procedimiento por delito (con o sin denuncia previa), con asistencia a las diligencias de investigación (declaración de imputados, testificales, pruebas documentales, etc.) que se practiquen durante la fase de instrucción y, así mismo, asistencia a juicio oral.

- 495,00 euros, por la redacción de la denuncia, sin ulterior personación en la causa, ni seguimiento del procedimiento, ni asistencia a Juicio.

JOSE LUIS PASTRANA BLANCO	15/04/2021 14:44:32	PÁGINA: 2 / 4
JOSE FRANCISCO CHAMORRO		
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 385,00 euros, por la presentación de Recurso de Apelación frente a una Sentencia dictada en Juicio por delitos leves, o la oposición a un Recurso de Apelación interpuesta por la parte contraria.

- 660,00 euros, por la presentación de Recurso de Apelación frente a una Sentencia dictada en un proceso penal por delito, o la oposición a un Recurso de Apelación interpuesta por la parte contraria.

- 220,00 euros, por trabajos para solicitar la ejecución de sentencias en materia de responsabilidad civil.

Las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato se imputarán a la posicion presupuestaria G/41C/22609/00, conforme a la siguiente distribución por anualidades (IVA incluido):

Año	Importe (euros)
2021	3.535,47
2022	1.455,78

Tercera. El plazo total de ejecución del contrato es de 12 meses, contados desde el 16 de abril de 2021 hasta el 15 de abril de 2022. El contrato podrá prorrogarse hasta un plazo máximo de 36 meses.

Cuarta. El plazo de garantía es hasta la finalización de los asuntos encomendados. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contratactual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

Quinta. El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de 375,00 euros, en la Caja de Depósito de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, según se acredita mediante el correspondiente resguardo n.º 8012500703602, de 4 de marzo de 2021.

Sexta. El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

Septima. El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el PCAP. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en los apartados 11 y 12 del anexo I del PCAP.

Octava. El PCAP, sus Anexos y Pliego de Prescripciones Técnicas revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

Novena. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de EPES, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de EPES, un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el PCAP.

JOSE LUIS PASTRANA BLANCO	15/04/2021 14:44:32	PÁGINA: 3 / 4
JOSE FRANCISCO CHAMORRO		
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Décima. El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

Décima Primera. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista, en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación, tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

Décima Segunda. El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

Empresa Pública de Emergencias Sanitarias **El Contratista**

José Luis Pastrana Blanco

JOSE LUIS PASTRANA BLANCO	15/04/2021 14:44:32	PÁGINA: 4 / 4
JOSE FRANCISCO CHAMORRO		
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	